



Expte.nº 1380-021

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 07 SEP 2022

VISTO que mediante presentación de fecha 09 de diciembre de 2021 que obra a fs. 3, la Señora María de los Angeles ÁVILA, DNI nº 37.091.571, agente Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Obras, Servicios, Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora María de los Angeles ÁVILA fundamenta su pedido en razón de haber sido designada como Auxiliar Suplente de la Fiscalía Federal nº 2 de la Provincia de Tucumán de la Procuración General de la Nación, cuya Resolución nº 1330-021 de fecha 06 de diciembre de 2021 se adjunta a fs. 1/2; y prorrogada por Resolución nº 723-022 de fecha 21 de junio de 2022, la que se adjunta a fs. 9/9 vta.;

Que han prestado su conformidad al respecto tanto el Señor Director General de Obras, Servicios, Mantenimiento y Producción (fs. 3 in fine), como el Señor Secretario de Planeamiento y Obras (fs. 5 vta.);

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 5 y 13 la situación de revista de la agente, como así también que el Decreto nº 366-006 I Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en su artículo 105º *"Licencias extraordinarias y justificaciones: El trabajador que fuera designado o electo para desempeñar cargos de mayor jerarquía, en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes; que se acordará por el término en que se ejerzan esas funciones. Tendrá derecho a la reserva de su empleo por parte del empleador y a su reincorporación hasta treinta (30) días después de concluido el ejercicio de aquellas funciones. El período durante el cual haya desempeñado las funciones aludidas será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad..."*;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide mediante dictamen en el que considera hacer lugar a lo peticionado, en los términos efectuados, teniendo en cuenta que basta que la remuneración del cargo por el que se solicita la licencia sea mayor al que ostenta en propiedad para que dicha licencia se considera por cargo de mayor jerarquía en los términos del 105 del Convenio Colectivo, lo que se deduce de la categoría y agrupamiento de la peticionaria (fs. 6/6 vta.);

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEAD ARRIETA  
MESA DE ENTRADAS  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
SECRETARADO - U.N.T.

///////



Expte.nº 1380-021

-2-

///////

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Otorgar a la Señora María de los Angeles ÁVILA, DNI nº 37.091.571, agente Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Obras, Servicios, Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 06 de diciembre de 2021 y mientras dure su mandato como Auxiliar Suplente de la Fiscalía Federal nº 2 de la Provincia de Tucumán de la Procuración General de la Nación, con sujeción a las disposiciones del Artículo 105º del Decreto nº 366-006.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber; notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes y pase a la Dirección General de Obras, Servicios, Mantenimiento y Producción para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº: 0689 2022  
fff

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LEDA ARRIETA  
CASA DE ENTRADAS  
DIRECC. GEN. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN